

Mérida, Yucatán, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el recurrente contra la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **310579123000363**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, marcada con el folio 310579123000363, en la cual requirió lo siguiente:

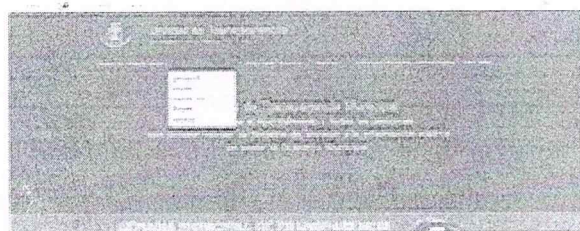
"1. DOCUMENTOS QUE CONTENGAN EL CONTRATO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE, FOLIO O NOMENCLATURA: ADM-SI-DJ-PS-43-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-38-2023, ADM-SI-DJ-PS-29-2023, ADM-SI-DJ-PS-08-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-139-2022, Y ADM-SI-DJ-PS-09-2023, Y 2. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ANEXO Y/O FACTURA POR EL PAGO DEL MISMO."

SEGUNDO.- El día veintinueve de mayo del presente año, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, hizo del conocimiento del ciudadano por la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, en la cual indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

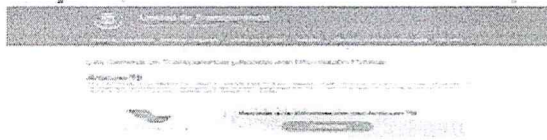
Después de realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que conforman esta Dirección de Administración, en lo que nos compete como Unidad Administrativa, tengo a bien informarle de acuerdo a las responsabilidades y facultades de esta Dirección, y toda vez que de los contratos mencionados, refiriéndonos a ADM-SI-DJ-PS-43-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-38-2023, ADM-SI-DJ-PS-29-2023, ADM-SI-DJ-PS-08-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-139-2022, ADM-SI-DJ-PS-09-2023, en términos de la obligación contenida en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección tiene actualizada y publicada la información de cada uno de los contratos, mismos que puede consultar en la página de Transparencia de este Ayuntamiento de Mérida, ligada a la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que con fundamento en el artículo 130 de dicho ordenamiento legal, se le indica al ciudadano el procedimiento a seguir para acceder a la información de "CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS"

1. Ingresar al sitio web <http://www.merida.gob.mx/transparencia/>

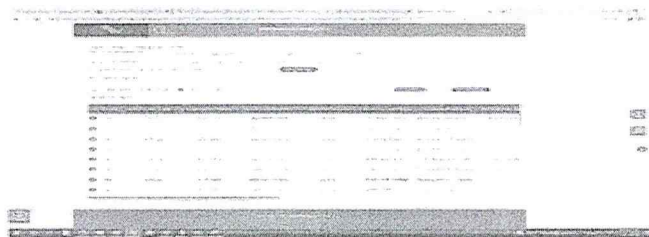


2. Seleccionar la pestaña de "Información Obligatoria" y posterior, la opción del artículo 70.

3. Seleccionar "consultar" para acceder a la información del artículo 70.



4. Seleccionar el Estado de Yucatán, Ejercicio 2023, posteriormente seleccionar la fracción deseada, en este caso fracción XXVIII -CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, Procedimientos de adjudicación directa, seleccionar 1er. trimestre.



5. Posteriormente, acotar su búsqueda seleccionando "filtros de búsqueda", y en "Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique", poner el No. de contrato, tal y como se hace mención en la presente solicitud, y consultar la información deseada.

TERCERO.- En fecha treinta de mayo del año que transcurre, la parte recurrente interpuso recurso de revisión que nos ocupa, contra la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, descrita en el antecedente que precede, señalando lo siguiente:

"LOS CONTRATOS NO ESTAN DE MANERA FISICA EN EL HIPERVINCULO, POR ESO SE LOS SOLICITÉ, HAGA USTED EL FAVOR DE PONERSE A TRABAJAR(SIC) Y PONGA LOS CONTRATOS DE MANERA PÚBLICA, NO DILATE LO QUE POR LEY USTED COMO EMPLEADO PÚBLICO DEBE RESPONDER, ES SU OBLIGACIÓN LEGAL, NO HACE NINGUN FAVOR."

CUARTO.- Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año que acontece, se designó como Comisionada Ponente a la Maestra, María Gilda Segovia Chab, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

QUINTO.- Mediante acuerdo de fecha dos de junio del año en curso, se tuvo por presentado al recurrente con el escrito señalado en el antecedente TERCERO, advirtiéndose su intención de interponer el recurso de revisión contra la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante, recaída a la solicitud de acceso con folio 310579123000363, realizada a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 y el diverso 146 que prevé la suplencia de la queja a favor de la parte recurrente, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultó procedente de conformidad al diverso 143, fracción VIII de la propia norma, aunado a que no se actualizó

ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes; de igual forma, se ordenó correr traslado a la autoridad del medio de impugnación en cita para que estuviere en aptitud de dar contestación al mismo.

SEXTO.- En fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, se notificó por correo electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) al particular y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el antecedente QUINTO.

SÉPTIMO.- Por acuerdo de fecha once de agosto del año que transcurre, se tuvo por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, con el oficio número UT/311/2023 de fecha siete de junio del propio año y documentales adjuntas, mediante los cuales realizó diversas manifestaciones y rindió alegatos con motivo del recurso de revisión al rubro citado; en lo que respecta al recurrente, en virtud que no realizó manifestación alguna, pues no obraba en autos documental que así lo acreditara, se declaró precluido su derecho; del análisis efectuado al oficio y constancias adjuntas, remitidas por el Titular de la Unidad de Transparencia, se advirtió que su intención versó en modificar la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, en razón que manifestó que realizó nuevas gestiones, y mediante el oficio número ADM/1528/07/2023 de fecha cinco de julio del referido año, la Unidad Administrativa remitió la información solicitada, consistente en los seis contratos, remitiendo para apoyar su dicho diversas documentales; en este sentido, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, esta autoridad sustanciadora, determinó ampliar el plazo para resolver el recurso de revisión 599/2023, por un periodo de veinte días hábiles más, contados a partir del día hábil siguiente al fenecimiento del plazo ordinario con el que se contaba para resolver el presente asunto, esto es, a partir del quince de agosto del año en cita.

OCTAVO.- En fecha dieciocho de agosto del año que acontece, se notificó por correo electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) al particular y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el antecedente SÉPTIMO.

NOVENO.- Por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, en virtud que por acuerdo de fecha once del citado mes y año, se ordenó la ampliación del plazo, y por cuanto no quedaban diligencias pendientes por desahogar, se decretó el cierre de instrucción del asunto y se hizo del conocimiento de las partes que previa presentación del proyecto respectivo, el

Pleno del Instituto emitiría resolución definitiva dentro del término de diez días hábiles siguientes al de la notificación del escrito en cuestión.

DÉCIMO.- En fecha treinta de agosto del presente año, se notificó por correo electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) al particular y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el antecedente NOVENO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO.- Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Del análisis realizado a las constancias que obran en autos del presente expediente, se advirtió que el ciudadano efectuó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 310579123000363, en la cual su interés radica en obtener: *"1. Documentos que contengan el contrato con el número de expediente, folio o nomenclatura: ADM-SI-DJ-PS-43-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-38-2023, ADM-SI-DJ-PS-29-2023, ADM-SI-DJ-PS-08-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-139-2022, y ADM-SI-DJ-PS-09-2023, y 2. así como cualquier otro anexo y/o factura por el pago del mismo."*

Al respecto, el Sujeto Obligado, en fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés,

hizo del conocimiento del ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310579123000363; inconforme con ésta, el recurrente el día treinta del referido mes y año, interpuso el presente recurso de revisión, resultando procedente en términos de la fracción VIII del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte conducente establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:

...

VIII. LA ENTREGA O PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN EN UN FORMATO INCOMPREENSIBLE Y/O NO ACCESIBLE PARA EL SOLICITANTE;

..."

Admitido el presente recurso de revisión, se corrió traslado a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado los rindió, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de modificar su conducta inicial.

QUINTO.- Establecida la existencia del acto reclamado, en el presente Considerando se analizará el marco jurídico aplicable, para estar en aptitud de valorar el proceder del Sujeto Obligado.

La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece:

"ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, CON SUJECCIÓN A LOS MANDATOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2.- EL MUNICIPIO ES EL ORDEN DE GOBIERNO QUE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. COMO ORDEN DE GOBIERNO LOCAL, EJERCE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, PRESTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZA A LOS DISTINTOS NÚCLEOS POBLACIONALES QUE POR RAZONES HISTÓRICAS O POR MINISTERIO DE LEY, FUERON CONFORMÁNDOSE EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE SUS INTERESES.

...

ARTÍCULO 20.- LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO, LE CONFIEREN AL AYUNTAMIENTO, LAS EJERCERÁ ORIGINARIAMENTE EL CABILDO, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE DECISIÓN, ELECTO EN FORMA DIRECTA MEDIANTE EL VOTO POPULAR, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 21. EL AYUNTAMIENTO SE INTEGRA CADA TRES AÑOS Y SE COMPONE POR EL NÚMERO DE REGIDORES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO. DE ENTRE ELLOS, UNO SERÁ ELECTO CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRO, CON EL DE SÍNDICO.

...

ARTÍCULO 41.- EL AYUNTAMIENTO TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR EL CABILDO:

...

B) DE ADMINISTRACIÓN:

...

VIII.- CREAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

..."

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mérida, señala:

"ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

...

ARTÍCULO 9. EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ, PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

...

VIII. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;

...

ARTÍCULO 59. A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

...

III. LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE REQUIERAN LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, ADMINISTRANDO LOS RECURSOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS MISMOS;

..."

De la interpretación armónica efectuada a las disposiciones legales previamente transcritas, es posible advertir lo siguiente:

- Que el Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado que, como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.
- Que entre las atribuciones que tiene el Ayuntamiento en materia de administración, está la de crear unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la

administración pública municipal y la eficaz prestación de los servicios públicos, entre otras.

- Que el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para el desempeño de sus funciones, cuenta con diversas direcciones entre las que se encuentra: la **Dirección de Administración**.

Que la **Dirección de Administración**, se encarga de llevar a cabo la contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, de conformidad con la normatividad aplicable, que requieran las diversas unidades administrativas del Municipio, así como suscribir los respectivos contratos, administrando los recursos financieros relacionados con los mismos.

En mérito de la normatividad previamente expuesta y en relación a la información solicitada, a saber: **"1. Documentos que contengan el contrato con el número de expediente, folio o nomenclatura: ADM-SI-DJ-PS-43-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-38-2023, ADM-SI-DJ-PS-29-2023, ADM-SI-DJ-PS-08-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-139-2022, y ADM-SI-DJ-PS-09-2023, y 2. así como cualquier otro anexo y/o factura por el pago del mismo."**, se advierte que el área que resulta competente para conocer de la información solicitada es: la **Dirección de Administración**, quien se encarga de llevar a cabo la contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, de conformidad con la normatividad aplicable, que requieran las diversas unidades administrativas del Municipio, así como suscribir los respectivos contratos, administrando los recursos financieros relacionados con los mismos; **por lo tanto, resulta incuestionable que es el área competente para conocer de la información solicitada, pronunciarse sobre la existencia o inexistencia en sus archivos.**

SEXTO.- Establecida la competencia del área para poseer la información solicitada, en el presente apartado, se analizará la conducta del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para dar trámite a la solicitud de acceso que nos ocupa.

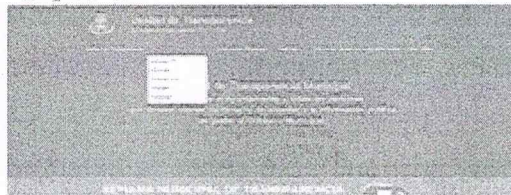
Como primer punto, conviene precisar que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, acorde a lo previsto en el Capítulo Primero del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la **autoridad encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes**, esto, mediante el turno que en su caso proceda de las solicitudes, a las áreas que según sus facultades, competencia y funciones resulten competentes, siendo que para garantizar el trámite de una solicitud, deberá instar al área que en efecto resulte competente para poseer la información, en la especie: la **Dirección de Administración**.

En este sentido, del análisis efectuado a las constancias que obran en autos del medio de impugnación que nos ocupa, y las que fueran puestas a disposición del ciudadano por la

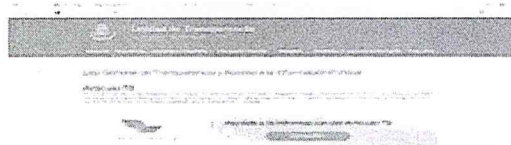
Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que el Sujeto Obligado requirió al **Director de Administración**, quien por **oficio número ADM/1158/05/2023** de fecha **veintidós de mayo de dos mil veintidós**, manifestó lo siguiente:

Después de realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que conforman esta Dirección de Administración, en lo que nos compete como Unidad Administrativa, tengo a bien informarte de acuerdo a las responsabilidades y facultades de esta Dirección, y toda vez que de los contratos mencionados, refiriéndonos a ADM-SI-DJ-PS-43-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-38-2023, ADM-SI-DJ-PS-29-2023, ADM-SI-DJ-PS-08-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-139-2022, ADM-SI-DJ-PS-09-2023, en términos de la obligación contenida en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección tiene actualizada y publicada la información de cada uno de los contratos, mismos que puede consultar en la página de Transparencia de este Ayuntamiento de Mérida, ligada a la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que con fundamento en el artículo 130 de dicho ordenamiento legal, se le indica al ciudadano el procedimiento a seguir para acceder a la información de **CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**.

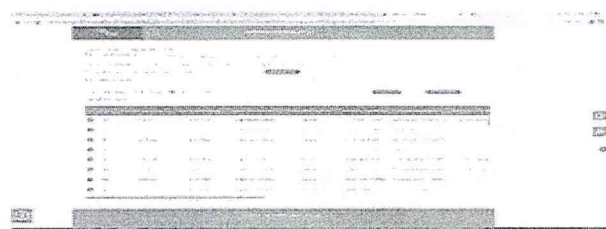
1. Ingresar al sitio web <http://www.merida.gob.mx/transparencia/>



2. Seleccionar la pestaña de "Información Obligatoria" y posterior, la opción del artículo 70.
3. Seleccionar "consultar" para acceder a la información del artículo 70.

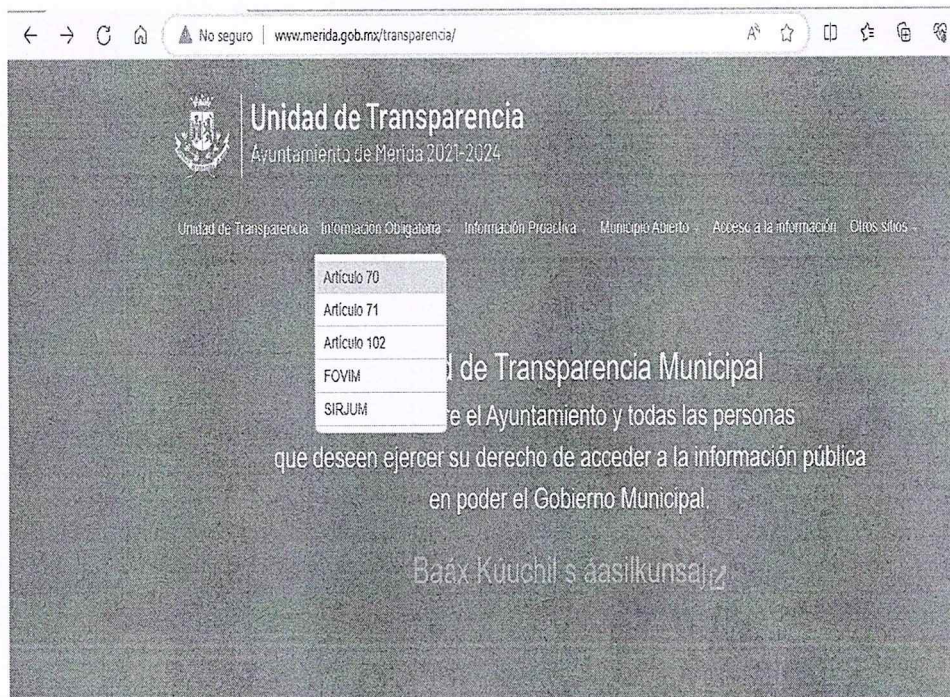


4. Seleccionar el Estado de Yucatán, Ejercicio 2023, posteriormente seleccionar la fracción deseada, en este caso fracción XXVIII -CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. Procedimientos de adjudicación directa, seleccionar 1er. trimestre.



5. Posteriormente, acotar su búsqueda seleccionando "filtros de búsqueda", y en "Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique", poner el No. de contrato, tal y como se hace mención en la presente solicitud, y consultar la información deseada.

De la consulta efectuada a la liga electrónica proporcionada por la autoridad responsable, y siguiendo el instructivo que precisare en su oficio de respuesta, se puede visualizar lo siguiente:



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70

En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:



Accede a la información del Artículo 70

Consultar

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Yucatán**

Institución: **Mérida**

Ejercicio: **2023**

Selecciona la obligación que quieres consultar:

Obligaciones: **Generales**

CATALOGO / GUIA DE APLICACIONES
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 CLASIFICACIONES, BENEFICIOS, PREMIOS Y AUTORIZACIONES
 PLANES Y PROGRAMAS PARA OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO
 CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO
 CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
 CONTRATOS PARA LICITACIONES
 CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
 DIRECTORIO
 DONACIONES
 ESTADÍSTICAS
 ESTRUCTURA ORGANICA
 FOLIO DE FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS
 EVALUACION Y ENCUESTAS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS
 FOLIO DE FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS
 EVALUACION Y ENCUESTAS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS
 FOLIO DE FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS
 EVALUACION Y ENCUESTAS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS
 FOLIO DE FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS
 EVALUACION Y ENCUESTAS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Yucatán**

Institución: **Mérida**

Ejercicio: **2023**

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato:

☒ Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
☐ Procedimientos de adjudicación directa

Institución: **Mérida**
Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán**
Artículo: **70**
Fracción: **XXVIII**

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: ☐ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 16 resultados. da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Trimestre	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipos de procedimiento	Número de expediente	Descripción de la actividad	Carácter de la actividad	Deliberación del comité
2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando menos tres personas	C-2023-ADO MATERIAL ELE...	Adquisición de Material Ele...		
2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando menos tres personas	C-2023-ADO MATERIAL ELE...	Adquisición de Material Ele...		

Siendo que, de la descarga de la información en archivo Excel se observa lo siguiente:

**Del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
1er y 2do trimestre 2023:**

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio del Procedimiento	Fecha de Término	Tipo de Procedimiento	Materia o Tipo de Contratación	Carácter del Procedimiento	Posibles Contratantes	Numero de Expediente. Folio o Nomenclatura
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682749	VT23FICON6151034
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682750	VT23FICON6151033
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682751	VT23FICON6151032
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682752	VT23FICON6151031
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682753	OC23FICON4414030
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682754	OC23FICON4414029
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682746	OC23FPFCON6121036
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Obra pública	Nacional	27682747	OC23FPFCON6121040
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682748	AP23FPFCON6131035
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682755	OC23FICON4414028
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682756	VT23FICON6151027
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682757	OC23FICON4414026
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682758	OC23FICON4414025
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682759	OC23FICON4414024
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682760	OC23FICON4414023
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682761	VT23FPFCON6142022
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682762	VT23FPFCON6142021
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682763	VT23FPFCON6142020
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682764	VT23FPFCON6142019
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682765	VT23FPFCON6142018
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682766	OC23FPFCON4416017
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682767	OC23FPFCON6144016
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682768	OC23FPFCON6222015
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682769	OC23FPFCON6221014
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682770	OC23FPFCON6224013
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682771	VT23FPFCON6141007
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682772	OC23FPFCON6121006
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682773	OC23FPFCON6224012
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682774	OC23FPFCON6121005
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682776	EL23FPFCON6133001
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682775	OC23FPFCON6121004
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682776	OC23FPFCON6121003
27682	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Obra pública	Nacional	27682777	OC23FPFCON6121002
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	27729697	CI-2023-ADQ-VALLAS DE SEGURIDAD-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	27729698	CI-2023-ADQ-ACEROS-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	27729696	LP-2023-ADQ-ASFALTOS-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	27729699	CI-2023-CS-MANTENIMIENTO PANTEÓN XOCLAN-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	27729700	CI-2023-CS-JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Servicios	Nacional	27729701	LP-2023-CS-DESINFECCIÓN-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	27729702	CI-2023-CS-MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIÓN
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	27729703	CI-2023-CS-RECOLECCIÓN DE BASURA-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	27729704	CI-2023-CS-MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	27729705	CI-2023-CS-INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LA PLANTA
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	27729706	CI-2023-CS-MANTENIMIENTO DE POZO DE LA PLANTA
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	27729707	CI-2023-CS-SERVICIO DE PROYECCIÓN DE IMAGEN
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	27729699	CI-2022-ADQ-APOYOS NAVIDEÑOS-02
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	27729690	CI-2022-ADQ-APYOS NAVIDEÑOS-02
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	27729691	CI-2023-ADQ-SAHCAH-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	27729692	CI-2023-ADQ-GRABAS-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	27729694	CI-2023-ADQ-MATERIAL METALICO-02
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	27729695	LP-2023-ADQ-ASFALTOS-01
27729	2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	27729693	CI-2023-ADQ-SILLAS DE RUEDAS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	28380372	CI-2023-ADQ-MATERIAL ELECTRICO-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	28380373	CI-2023-ADQ-CESTOS PARA PAPELERAS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	28380374	LP-2023-ADQ-JUGUETES Y REGALOS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	28380375	LP-2023-ADQ-JUGUETES Y REGALOS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	28380376	LP-2023-ADQ-JUGUETES Y REGALOS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	28380377	CI-2023-ADQ-PAPEL PARA COPIADORA-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	28380378	CI-2023-ADQ-MATERIAL ELECTRICO-02
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	28380379	CI-2023-ADQ-LUBRICANTES-02
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	28380380	CI-2023-ADQ-MATERIAL PARA MERCADOS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	28380381	LP-2023-ADQ-MATERIAL ELECTRICO-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	28380382	LP-2023-ADQ-MATERIAL ELECTRICO-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	28380383	LP-2023-ADQ-MARCOS Y REJILLAS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	28380384	CI-2023-ADQ-CONTENEDORES-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Adquisiciones	Nacional	28380385	CI-2023-ADQ-ANTEOJOS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	28380386	CI-2023-CS-REPARACIÓN DE ZANJAS-01
28380	2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando m	Servicios	Nacional	28380387	CI-2023-CS-LIMPIEZA Y DESASOLVETE DE POZOS-01

Del procedimiento de adjudicación directa 1er y 2do trimestre 2023:

Mérida						
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán						
Procedimientos de adjudicación directa						
1er trimestre, 2do trimestre						
Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Carácter Del Procedimiento	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura Que Lo Identifique
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DM-JUR-PS-003-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Obra pública	Nacional	AP23FPASi6132011
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Obra pública	Nacional	AP23FPASi6132010
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Obra pública	Nacional	AP23FPASi6132008
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Obra pública	Nacional	AP23FPASi6132009
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-03-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-12-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-13-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-14-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-15-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-16-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-17-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-18-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-34-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-35-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-21-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-22-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-25-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-26-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-27-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-30-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-31-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-32-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-47-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-48-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-49-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Arrendamientos	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-51-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-28-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-43-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ADM-SI-DJ-ADQ-37-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ADM-SI-DJ-ADQ-39-2023

2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-43-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ADM-SI-DJ-ADQ-37-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ADM-SI-DJ-ADQ-39-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ADM-SI-DJ-ADQ-46-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-ARR-33-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-41-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-44-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-53-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-54-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-55-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-56-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-58-2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-01-23
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-02-23
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-03-23
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-04-23
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-05-23
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-06-23
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-07-23
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM/DDEYT/JUR/001/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM/DDEYT/JUR/002/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM/DDEYT/JUR/003/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM/DDEYT/JUR/004/2023
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ADM/SI-DJ/ADQ/62/2023
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ADM/SI-DJ/ADQ/64/2023
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ADM-SI-DJ-ADQ-75-2023
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-66-2023
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ADM-SI-DJ-PS-67-2023
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-08-23
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-09-23
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-10-23
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-11-23
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-12-23
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-13-23
2023	01/04/2023	30/06/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	DCDJ-PS-14-23

En tal sentido, se desprende que **sí resulta procedente el agravio vertido por el recurrente**, pues de la consulta efectuada a la información de los contratos de obras, bienes y servicios, publicada en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, en la Plataforma Nacional de Transparencia, no se observaron los contratos requeridos por el ciudadano en el año 2023, ni anexos o facturas que la contenga; asimismo, el área responsable fue omiso en manifestarse respecto a la existencia o inexistencia de la información inherente al contrato ADM-SI-DJ-ADQ-139-2022, que alude al año 2022, pues no obra documental alguna en la cual se haya pronunciado al respecto.

Continuando con el estudio realizado a las constancias que obran en autos, en específico del **oficio marcado con el número UT/311/2023 de fecha siete de junio de dos mil veintitrés**, a través del cual el Sujeto Obligado rindió alegatos, se advierte que requirió de nueva cuenta a la Dirección de Administración, quien por una parte, reiteró *que la información requerida se encuentra totalmente disponible y puede ser consultada sin perjuicio alguno*,

puesto que esta Dirección se encarga de mantenerla actualizada y vigente en términos de la obligación contenida en el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y por otra, que en aras de la transparencia y privilegiando el principio de máxima publicidad, envía archivo electrónico constante de seis contratos, objeto del presente recurso, mismos que se encuentran publicados con relación a nuestras facultades y atribuciones; adjuntando a su oficio de respuesta, 6 archivos PDF con los contratos siguiente: ADM-SI-DJ-PS-43-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-38-2023, ADM-SI-DJ-PS-29-2023, ADM-SI-DJ-PS-08-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-139-2022, y ADM-SI-DJ-PS-09-2023, y el acuse de la notificación efectuada al recurrente en fecha siete de julio de dos mil veintitrés, por el correo electrónico que proporcionare; sírvase de apoyo, la siguiente captura de pantalla:

RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN 310579123000363 DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 599-2023 - Google Chrome
correo.merida.gob.mx/owa/#viewmodel=ReadMessageItem&itemID=AAMKADNHMGJNfC5LT6kY2QzNGISMitIMtq2LTxOGYzZDk0NjExNgBGAIAAAABuWqA6ZGgTlInCUOXZTpUBwDB9FH9W...517qcaRCY65imA...

RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN 310579123000363 DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 599-2023

ELIMINAR RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVÍAR

Marcar como no leído



Para: [Redacted]

7 documentos adjuntos



Descargar todo

Por este medio se notifica la respuesta emitida a su solicitud de información 310579123000363 derivado de la interposición del recurso de revisión 599-2023.

Ambrosio V.A.L.

Ahora bien, en lo que toca al **contenido 2**, la autoridad responsable fue omisa en pronunciarse respecto a los *anexos de los contratos y/o factura por el pago de los mismos*, en razón que, no se advierte respuesta alguna por parte del área competente, en cuanto a la existencia o inexistencia de la información solicitada; por lo que, no logra cesar lisa y llanamente lo efectos del acto que se reclama.

En consecuencia, se determina que en efecto el acto que se reclama sí causó agravio a la parte recurrente, coartando su derecho de acceso a la información pública, y causándole incertidumbre acerca de la información que pretende obtener, perturbando el derecho de acceso a documentos que por su propia naturaleza son públicos y deben otorgarse a la ciudadanía.

SÉPTIMO.- En mérito de todo lo expuesto, se **Modifica** la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, recaída a la solicitud de información marcada con el número de folio 310579123000363, para efectos que, a través de la Unidad de Transparencia realice lo siguiente:

- I) **Requiera de nueva cuenta a la Dirección de Administración**, a fin que en atención a sus atribuciones y funciones, realice la búsqueda exhaustiva de la información del **contenido 2**, esto es, *el anexo y/o factura por el pago de los contratos con el número de expediente: ADM-SI-DJ-PS-43-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-38-2023, ADM-SI-DJ-PS-29-2023, ADM-SI-DJ-PS-08-2023, ADM-SI-DJ-ADQ-139-2022, y ADM-SI-DJ-PS-09-2023*, y la entregue; o bien, de proceder a declarar la inexistencia de la información, funde y motive adecuadamente la misma, remitiéndola al Comité de Transparencia a fin que éste cumpla con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General en cita, así como el Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II) **Ponga a disposición del ciudadano** las documentales que le hubiere remitido el área señalada en el numeral que precede en la que entregue la información solicitada, o bien, las que se hubieren realizado con motivo de su inexistencia en las que se funde y motive la misma, así como las actuaciones realizadas por parte del Comité de Transparencia.
- III) **Notifique** al ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, en atención a los numerales que preceden, conforme a derecho corresponda, atendiendo a lo previsto en el artículo 125 de la Ley General de la Materia.
- IV) **Informe** al Pleno del Instituto y **remita** las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 151, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **MODIFICA** la respuesta que emitiera el Sujeto Obligado, recaída a la solicitud de acceso a la información registrada con el número de folio 310579123000363, de conformidad a lo señalado en los Considerandos **CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 151 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento al Resolutivo Primero de esta determinación en un término no mayor de **DIEZ** días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, e informe a este Instituto las acciones implementadas para tales efectos, apercibiéndole que en caso de incumplir, se procederá conforme a lo previsto en el ordinal 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del Sujeto Obligado, que en caso de incumplimiento, parcial o total, de la resolución dentro del plazo ordenado en el resolutivo **SEGUNDO** de la presente definitiva, se procederá en términos de los artículos 201 y 206, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 87 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el **párrafo primero** del numeral **Décimo Segundo** de los **Lineamientos Generales para el Registro, Turnado, Sustanciación y Seguimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión Emitidas por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, se ordena que la notificación de la presente determinación se realice al particular, a través del correo electrónico indicado en su escrito inicial, automáticamente por la Plataforma Nacional de Transparencia.**

QUINTO.- Con fundamento en lo previsto en la **fracción VII del Centésimo Trigésimo Quinto** de los **Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se ordena que las notificación de la presente determinación se realice al**

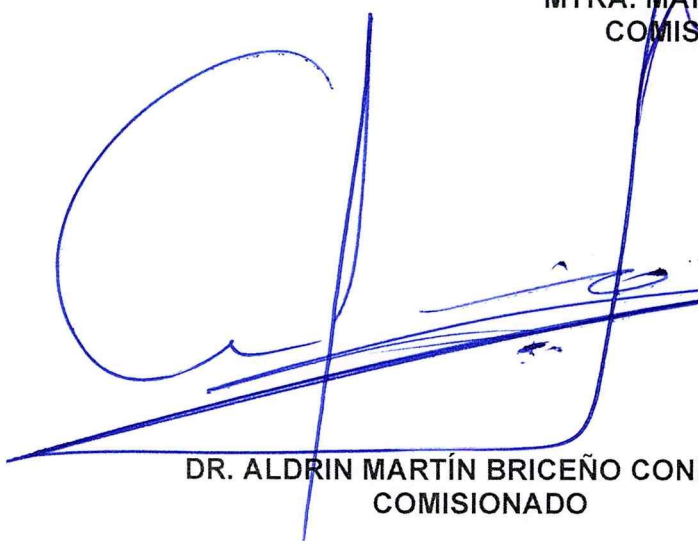
Sujeto Obligado, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).

SEXTO.- Cúmplase.

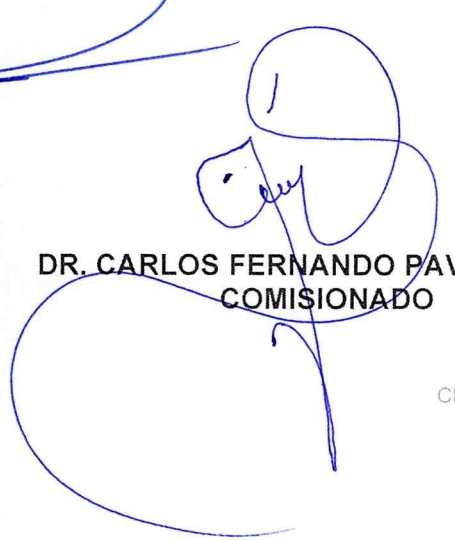
Así lo resolvieron por unanimidad y firman, la Maestra, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 146 y 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, fungiendo como Ponente la primera de los nombrados.-----



MTRA. MARIA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

CFMK/MACF/HNM.